

# **SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO**

**CATÁLOGO DE SERVICIOS QUE SE PRESTAN A LOS  
AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA  
Y  
DATOS DE GESTIÓN**

**RESUMEN**

**MAYO/2021**

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO**

El Servicio Provincial Tributario es el organismo autónomo de la Diputación Provincial de Granada encargado de la aplicación de los tributos locales por cuenta de los Ayuntamientos que han delegado dicha gestión.

En consecuencia el Servicio realiza la gestión tributaria y recaudatoria (periodos voluntario y ejecutivo) del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), Tasas, Precios Públicos y otros recursos de Derecho público.

El Servicio Provincial Tributario se rige por sus Estatutos (aprobados en sesión del Consejo Rector del Organismo Autónomo de 29/junio/2004), en el BOP no.- 127 de 5 de Junio de 2004, modificados mediante acuerdo plenario de 25/10/2012 (BOP Núm.- 22 de 4/02/2013), en el que se adopta la denominación actual de SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO, en sustitución de la anterior (Agencia Provincial de Administración Tributaria).

Así mismo el art. 16 de los Estatutos fue modificado por acuerdo plenario de la Diputación Provincial de Granada de 17 de diciembre de 2015 haciendo extensivo a la plantilla del organismo autónomo el marco jurídico propio de los empleados públicos de la Diputación.

## Ordenación de la Gestión:

 El Calendario Fiscal de los Ayuntamientos es el instrumento que homogeniza en la provincia la gestión recaudatoria en periodo voluntario de los recursos de devengo periódico y notificación colectiva (por el ejemplo el IBI) a la vez que respeta la autonomía municipal al permitir a los Ayuntamientos establecer su propio calendario en el marco de los cuatro periodos fijados en cada año. El establecimiento del Calendario Fiscal se lleva a efecto mediante Circular aprobada por el Presidente de la Diputación en el mes de Septiembre anterior al ejercicio en que deba causar efecto.

 La gestión de cargos en periodo ejecutivo se produce de manera continua y automática. Los cargos en periodo ejecutivo están normalizados técnica y jurídicamente:

- Circular Nov/2004.
- Circular En/2005.

 El Texto refundido de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de gestión recaudatoria por el SPT, publicada en el BOP n.º.- 244 de 27/Diciembre/2005, modificado por acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de Granada de 23/12/2011 (BOP Núm.- 81 de 27/04/2012) establece las siguientes contraprestaciones:

### "Art. 5 CUANTÍA

La cuantía de la tasa estará constituida por el resultado de aplicar los porcentajes que seguidamente se establecen, sobre las bases imponibles, según los casos, constituidas por el montante de los cargos de valores efectuados al Organismo para su cobro en periodo voluntario, la recaudación efectiva realizada, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo, el importe del principal de los títulos ejecutivos datados y declarados por la Tesorería como créditos incobrables, y el importe del principal de los valores datados de baja.

1º.- Para los Ayuntamientos, ELAS, Mancomunidades de Municipios, Consorcios y otras Entidades locales.

A los efectos de determinar la cuantía de la tasa, las entidades comprendidas en este apartado se clasifican en:

Grupo 1	Ayuntamientos a los que el Servicio Provincial Tributario recauda al menos en periodo voluntario el IBI (por todo tipo de bienes), el IAE, el IVTM y las tasas por suministro de agua y recogida de basura.
Grupo 2	Ayuntamientos, a los que el Servicio Provincial Tributario recauda al menos en periodo voluntario el IBI (por todo tipo de bienes), el IAE, el IVTM y las tasas por suministro de agua o recogida de basura.
	ELAS y otras Entidades locales.
Grupo 3	Ayuntamientos, a los que el Servicio Provincial Tributario recauda al menos en periodo voluntario el IBI (por todo tipo de bienes), el IAE, y el IVTM.
	Mancomunidades y Consorcios.
Grupo 4	Ayuntamientos, a los que el Servicio Provincial Tributario recauda al menos en periodo voluntario el IBI (por todo tipo de bienes) y el IAE.
	Ayuntamientos no incluidos en los grupos anteriores o a los que el Servicio Provincial Tributario gestiona otros recursos de Derecho Público.

A) En periodo voluntario la cuantía de la tasa se determinará en función de la recaudación efectivamente obtenida en dicho periodo mediante la aplicación de la siguiente tabla de porcentajes:

Ayuntamientos y otras entidades	Porcentaje a aplicar
Grupo 1	2
Grupo 2	3
Grupo 3	3,5
Grupo 4	4

B) El 1% del importe del principal de la deuda de los valores datados de baja, por cualquier motivo, relativos a todos los conceptos de ingreso cuya gestión haya sido encomendada al Organismo. La cuantía de la tasa ascenderá al 3 % del principal datado en el caso de datas en periodo ejecutivo de Ayuntamientos incluidos en el Grupo cuatro, o a los que únicamente se les preste el servicio de recaudación ejecutiva.

C) Por la recaudación en periodo ejecutivo la cuantía de la tasa se determinará en función de la recaudación efectivamente obtenida en dicho periodo con arreglo a la siguiente tabla:

Ayuntamientos y otras entidades	Cuantía de la tasa
Grupo 1	Igual al importe de todos los recargos previstos en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación, más las costas del procedimiento y un importe igual al 50 % de los intereses de demora recaudados.
Grupo 2	Igual al importe de todos los recargos previstos en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación, más las costas del procedimiento y un importe igual al 50 % de los intereses de demora recaudados.
Grupo 3	El 20 % del principal recaudado, más las costas del procedimiento y un importe igual a los intereses de demora recaudados.

Grupo 4	El 20 % del principal recaudado, más las costas del procedimiento y un importe igual a los intereses de demora recaudados.
---------	--

D) Si el servicio prestado por el Servicio Provincial Tributario exclusivamente consistiera en la recaudación en periodo ejecutivo la cuantía de la tasa será del 25 % del principal recaudado, más las costas del procedimiento y un importe igual a los intereses de demora recaudados.

La liquidación definitiva de la tasas tendrá lugar en el primer trimestre del año natural referida a la gestión del año anterior, sin perjuicio de las liquidaciones parciales que a lo largo del año verifique el Servicio Provincial Tributario con respecto a la gestión recaudatoria que realice. La adscripción a los Grupos de este apartado tiene carácter anual (coincide con el año natural) y se determina con la liquidación definitiva de la tasa. Para las liquidaciones parciales se utilizará la clasificación que se hubiera aplicado en el año anterior, o la que hubiera correspondido aplicar en dicho año anterior.”

2°. Para la Junta de Andalucía:

A) El 15% del importe del principal de los títulos ejecutivos datados por ingreso o el 5% del importe recaudado, cuando éste sea inferior al principal de la deuda en datas mixtas con ingreso.

B) Un 10% del importe de los intereses de demora cobrados en los títulos datados por ingreso.

C) Un 1% del importe de principal de los títulos ejecutivos datados y declarados por la Tesorería como créditos incobrables.

D) Hasta un 5% más del principal de los títulos datados por ingreso o igual porcentaje sobre el importe recaudado, cuando éste sea inferior al principal de la deuda en aquellas datas mixtas con ingreso que se efectúen, distribuido según la siguiente modulación:

- Más de un 40% de gestión de cobro, hasta el 1% adicional.
- Más de un 60% de gestión de cobro, hasta el 3% adicional.
- A partir del 70% de gestión de cobro, el 5% adicional.

3°. Para la Seguridad Social.

A) En periodo voluntario: el 5% del importe del principal de los títulos datados por ingreso.

B) En periodo ejecutivo: el 50% del recargo de apremio, además del 5% del principal de los títulos ejecutivos datados por ingreso.

**4°. Para el resto de entidades u organismos.**

A) En periodo voluntario: el 6% del importe del principal de los títulos datados por ingreso, salvo convenio específico que no podrá mejorar las condiciones establecidas en los apartados A) y B) del punto primero del presente artículo.

B) En periodo ejecutivo:

B.1. Para los ingresos de derecho público a los que les sea de aplicación lo dispuesto en la Ley General Tributaria, el total de los recargos previstos en la misma y en el Reglamento General de Recaudación, más las costas del procedimiento de apremio y el 50% de los intereses de demora recaudados.

B.2. En los restantes casos, el 20% del importe del principal de los títulos datados por ingreso, más las costas del procedimiento y el 50% de los intereses de demora recaudados. “



#### Sistema de anticipos:

- Anticipos mensuales por IBI e IAE de la doceava parte del 75 % del importe recaudado en periodo voluntario del año anterior.
- Anticipos del 80 % IVTM del importe recaudado en periodo voluntario del año anterior.
- Anticipos del 80 % Tasas según importe recaudado en periodo voluntario del año anterior.
- Anticipos dentro de los Programas Especiales de Recaudación Ejecutiva.

## Nueva organización para un mejor servicio



División funcional en Unidades con Servicios Centrales y descentralizados. -

Servicios Centrales Servicio Provincial Tributario Plaza Mariana Pineda, 7, 18009 - Granada	☎ 958 247 341      ☎ 958 247 361 <a href="mailto:tributos@dipgra.es">tributos@dipgra.es</a> <a href="https://www.tributosgranada.es/">https:// www.tributosgranada.es/</a>
<b>Oficinas y Agencias</b>	
<b>Oficina Albolote</b> Punto de Información Catastral (PIC)	Plaza de las Ánimas 2, Bajo 3 (18220) ☎958 466 132      ☎958 465 575
<b>Agencia de Albuñol</b>	Veintiocho de febrero, 12, 1º (18700) ☎958 638 101      ☎958 826 089
<b>Agencia Alhama de Granada</b> Punto de Información Catastral (PIC)	Cuesta del Matadero 1º B (18120) ☎958 360 215      ☎958 360 215
<b>Oficina Almuñécar</b> Punto de Información Catastral (PIC)	Plaza Kuwait, S/N (18690) ☎958 880 641      ☎958 880 705
<b>Oficina Baza</b> Punto de Información Catastral (PIC)	C/ Prolongación de Corredera, 2 Bajo (18800) ☎958 860 978      ☎958 860 852
<b>Oficina Mariana</b> Punto de Información Catastral (PIC)	Plaza Mariana Pineda, 7, Bajo (18009) ☎958 247 295      ☎958 247 171
<b>Oficina de Trafico</b>	Plaza Mariana Pineda, 7, Bajo (18009) ☎958 247 499      ☎958 247 171
<b>Oficina Junta Andalucía</b>	Plaza Mariana Pineda, 7, Bajo (18009) ☎958 247 270      ☎958 247 171
<b>Oficina Catastro</b>	C/Mesones,26 (18001) ☎958 535 980
<b>Oficina Guadix</b>	Urb. María de los Ángeles Bloque 1, 2º (18500) ☎958 664 320      ☎958 860 852
<b>Agencia Huéscar</b>	C/ Morote, 21 (18830) ☎958 741 028      ☎958 740 395
<b>Agencia Íllora</b>	Avda. San Rogelio,11 (18260) ☎958 433 155      ☎958 463 686
<b>Oficina Iznalloz</b>	Avda. Andalucía, 15 (18550) ☎958 384 275      ☎958 384 275
<b>Agencia La Herradura</b>	Avenida Prieto Moreno, S/N (18697) Telf.: 958 827 769
<b>Agencia la Zubia</b> Punto de Información Catastral (PIC)	Plaza. las Marinas, Edif. Las Marinas local 2 (18140) ☎958 591 532      ☎958 591 777
<b>Oficina Loja</b> Punto de Información Catastral (PIC)	C/ Real,10 (18300) ☎958 323 884      ☎958 323 962
<b>Oficina Órgiva</b> Punto de Información Catastral (PIC)	C/ Mulhacén, 9, Bajo (18400) ☎958 784 113      ☎958 784 426
<b>Oficina Santa Fe</b> Punto de Información Catastral (PIC)	C/Real,10 1º (18320) ☎958 442 925      ☎958 510 047

**Cultura administrativa centrada en la atención esmerada a los Ayuntamientos y a los contribuyentes.**



Principios Generales:

- Las necesidades de los Ayuntamientos y de los contribuyentes en el primer plano de la gestión del Servicio.
- La misma información que obra en la Servicio es la que también está en poder del Ayuntamiento, la información se comparte desde el mismo momento de su producción.
- Prestación de servicios de calidad con plena seguridad jurídica para:
  - ✓ Ayuntamientos.
  - ✓ Contribuyentes.



La Oficina Virtual del Servicio para los Ayuntamientos: Relación de servicios que se prestan a través de la Oficina Virtual

- Padrones fiscales control por años, conceptos, voluntarias y ejecutiva con listado de anticipos y descargas.
- Control de cargos y listado de anticipos por ayuntamientos.
- Facturación en voluntaria y ejecutiva y descarga de cobros.
- Cuentas de gestión por años, recibos, liquidaciones y conceptos y esfuerzo fiscal.
- Datos de recaudación, pendientes en ejecutiva, ranking de deudores.
- Información actualizada:
  - ✓ Oficinas y teléfonos.
  - ✓ Calendarios Fiscales.
  - ✓ Transferencias realizadas.
  - ✓ Convenios.
  - ✓ Novedades y noticias.

- Acceso continuo y permanente a la Base de Datos del Servicio Provincial Tributario.
- Información tipos de gravamen y tarifas por IBI, IAE e IVTM.
- AAP de autoridades locales para smartphones.



La Oficina Virtual del Servicio para los Contribuyentes: Relación de servicios que se prestan a través de la Oficina Virtual:

#### **Pago de Recibos**

- Pago de recibos con Tarjeta.
- Pago recibos código QR.
- Obtener documentos de pago.
- Mis recibos pendientes.
- Justificante de pago e información.
- Justificante pago tarjeta crédito.

#### **Actuaciones en Recibos**

- Consulta/modificación domiciliaciones.
- Consulta recibo cargado en mi cuenta
- Fraccionamientos.
- Seguimiento fraccionamientos.
- Devoluciones y transferencias.
- Histórico de recibos.
- Histórico notificaciones.
- Consulta embargos efectuados.
- Información Expedientes Ejecutiva
- Certificados no deuda (IBI -IAE).

#### **Objetos Tributarios (Bienes/ Vehículos)**

- Autoliquidación de vehículos.
- Beneficios fiscales .
- Detalle parcelas IBI rústica.

### **Información**

- Cita Previa/Contactar.
- Localiza tu oficina más cercana.
- Calendario tributario por municipios.
- Validación de documentos. (CSV)
- Registro Electrónico.
- Cálculo embargos sueldos salarios.
- Subasta de bienes.
- Descarga de formularios e Impresos.

### **Datos Personales**

- Solicitar clave temporal de Acceso.
- Modificación datos personales.
- Modificación domicilio notificación.
- Gestión de E-Recibo.
- Trámites realizados en Oficina Virtual.

**AAP de contribuyentes para smartphones.**

**El nuevo sistema de información del SPT**

 **Hardware.**

**Impresoras, fax, fotocopiadoras:**

Impresoras láser:	46
Impresora láser producción:	2
<b>Total impresoras</b>	<b>48</b>

Equipos multifunción (escaner-fax- impresora-fotocopiadora.	22
---	----

**Ordenadores**

Portátiles	10
PC's	133
Servidores	7
Fuentes de alimentación (SAI)	20
Pistolas láser	50
Scanner	2

 **Comunicaciones.**

Router	18
HUB	17
Swicht	2
Líneas Fibra Óptica	4 + 1 por zona Red Mulhacen
Líneas ADSL	2 respaldo
Macrolan	1

 **Smart Bunker.**

Swicht Cisco 2960	2
Router Cisco 1800	2
HP Data Protector MSL 4048 (48 cintas)	1
Servidor HP Proliant DL360G5	1
Servidor HP Proliant DL380G5	4
HP EVA 4400 ASV3000 (12 discos FC 400 Gigas)	2
SAI EATON 9135	1
Extintor incendios REDETEC	1

 Las características básicas del Sistema:

- Toda la información gira en torno a la figura del “contribuyente” a cuyos datos asociados puede accederse desde cualquier vista.
- Permite una atención y tratamiento integral del contribuyente.
- Está concebido como un poderoso aparato de captación de datos tributarios por las más diversas vías (Ayuntamientos, Catastro, DGT, AEAT, Gestores Administrativos, Registradores, ... y contribuyentes) capaz de administrar ingentes volúmenes de información en un proceso continuo, permanente e inacabable de depuración y corrección de datos incorrectos o incompletos.

### Evolución del Estado de la Base de Datos/ 2021

Contribuyentes	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY
Contribuyentes inicial	1.135.998	1.137.770	1.137.936	1.149.824	1.152.830
Altas masivas	2.805	1.053	7.064	4.391	123
Altas manuales	146	222	6.274	174	72
Bajas por agrupación	1.179	1.109	1.450	1.559	367
Bajas por eliminación	0	0	0	0	0
Contribuyentes final	1.137.770	1.137.936	1.149.824	1.152.830	1.152.658

Identificador fiscal	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY
Con identificador	1.039.802	1.040.580	1.052.806	1.056.319	1.056.265
%	91,39%	91,44%	91,56%	91,63%	91,64%
Con contador /otros	97.968	97.356	97.018	96.511	96.393
%	8,61%	8,56%	8,44%	8,37%	8,36%
TOTAL	1.137.770	1.137.936	1.149.824	1.152.830	1.152.658

Contribuyentes con	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY
Teléfono	190.135	190.714	191.368	192.310	192.621
Fax	3.248	3.271	3.270	3.273	3.275
e-mail	79.825	80.306	80.935	81.767	82.006

 La conexión de los Ayuntamientos al Sistema; estado actual:

- 215 EE LL conectados.
- 720 autoridades y funcionarios de Ayuntamientos, usuarios del Sistema.

## Entidades bancarias colaboradoras en la Recaudación

 Entidades colaboradoras:

- Bankia
- Caja Rural de Granada
- CaixaBank
- BBVA
- Banco de Santander.
- CATALUNYA BANK.
- Caja Sur.
- Unicaja.
- Banco de Sabadell.
- Cajamar.

 Servicio de Pago Telemático por tarjeta de crédito (Mastercard y Visa).

## LA GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

La gestión del Impuesto incluye las siguientes actuaciones:

- a) Incorporación y autoliquidación de las altas de vehículos.
- b) Liquidación para su abono de las bajas y transferencias de vehículos en el momento en que se producen, lo que asegura un importante incremento en los ingresos por este concepto antes de su puesta al cobro mediante recibos.
- c) Tramitación de todo tipo de recursos contra recibos y liquidaciones así como de los beneficios fiscales que correspondan.
- d) Asistencia y orientación constante al contribuyente acerca de los aspectos relevantes del Impuesto.
- e) Contacto permanente con las bases de datos de la Dirección General de Tráfico.
- f) Aplicación del Convenio que se tiene suscrito con el Colegio de Gestores Administrativos que facilita las tareas que realizan sus colegiados ante nuestra Administración.
- g) Puesta a disposición de una red de Oficinas y Agencias en toda la provincia, que coordinadas en este ámbito desde la Agencia de Tráfico de Servicios Centrales, permiten realizar a los contribuyentes cualquier gestión relativa a este Impuesto desde cualquier lugar de la provincia.
- h) Utilización por parte del contribuyente de los medios telemáticos actuales para pagar, obtener duplicados del recibo del Impuesto (también por correo electrónico), justificantes de pago y otras consultas, mediante la página web del Servicio, por la banca electrónica de Bankia, CajaMar y BBVA y mediante la APP/Contribuyentes para smartphones
- i) Información continua al Ayuntamiento de la evolución en la gestión tributaria y recaudatoria del Impuesto, mediante su acceso exclusivo al Sistema de Información del Servicio.

**PROYECTO EN CURSO PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE  
SANCIONES DE TRÁFICO POR EL SPT**

Se trata de un avanzado Proyecto para la tramitación electrónica y telemática del procedimiento administrativo sancionador en materia de tráfico para los ayuntamientos que encomienden esta función al SPT de la Diputación de Granada. Está prevista su puesta en funcionamiento en el presente ejercicio de 2021

Se trata con ello de responder a una demanda municipal fuertemente sentida en la provincia de contar con una plataforma y unos medios suficientes en orden a normalizar esta importante faceta de la actividad regulatoria municipal.

El sistema está diseñado para que el procedimiento, desde la denuncia de inicio, sea íntegramente telemático y con total respeto a la autonomía municipal y a las propias competencias de las autoridades locales.

Las funcionalidades del sistema permiten la utilización por el agente de un dispositivo móvil dotado de un software capaz de recuperar online una ingente información (DGT, matrículas, calles, ordenanza, artículos de la TRLTCVMSV, etc.) que resulten pertinentes en la extensión de la denuncia o, en su caso, el acceso con finalidad meramente informativa.

Incluso sin conexión online permite al grabación de boletines con los datos mínimos que la ley determina para su validez con independencia que los datos grabados puedan completarse posteriormente.

El equipamiento tecnológico del dispositivo de movilidad es sencillo y asequible, incluyendo mini-impresora de bolsillo.

La transmisión al sistema central de los datos recabados y recogidos por el dispositivo móvil son transmitidos y aceptados por el sistema central que asigna y comunica el número del expediente sancionador al boletín de denuncia pasándose a partir de este trámite a la gestión integral del procedimiento administrativo por la unidad competente del SPT.